



**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES  
OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022**

**Formulación y Contestación de Observaciones Formuladas por los Proponentes en el desarrollo del proceso de selección Oferta por Invitación No. 001 de 2022, cuyo objeto es:**

“Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación”.

**OBSERVACIONES TÉCNICAS:**

**I. Proveedor: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S - Ángela Contreras**

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo electrónico de fecha 26/01/2022 hora 03:36 p.m. enviado a través del correo electrónico angela.contreras@havas.com

**Observación No.1:** Agradecemos de antemano la invitación al proceso OFERTA POR INVITACIÓN NO. 001 DE 2022 y manifestamos nuestro interés en participar de la solicitud. Teniendo en cuenta los tiempos de entrega y tomando como referencia la fecha de envío de los pliegos de referencia, desde ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S consideramos solicitar amablemente ampliar el plazo del envío de la propuesta para el día 08 de febrero del año en curso; con el fin de presentar un escenario que se ajuste a los requerimientos y necesidades del CANAL TRECE.

**Respuesta:** Se acoge la observación y se modifica el cronograma mediante adenda.

**II. Proveedor: GRUPO ONE – Diana Roa**

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo electrónico de fecha 27/01/2022 hora 06:00 p.m. enviado a través del correo electrónico diana.roa@grupoone.com

**Observación No.2:** Teniendo en cuenta el corto tiempo que existe entre la respuesta de las observaciones y la presentación de la oferta, solicitamos amablemente a la entidad modificar la fecha de entrega para el viernes 4 de febrero.

**Respuesta:** Se acoge la observación y se modifica el cronograma mediante adenda.

**III. Proveedor: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES – Katherine Carrillo  
Herrera**

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo electrónico de fecha 27/01/2022 hora 06:17

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES  
OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022**

p.m. enviado a través del correo electrónico katherinec@universalcomunicaciones.com

**Observación No.3:** Con relación a la pauta en las pantallas de canal trece, tenemos las siguientes observaciones:

a) Nota 5 "No reconocerá descuentos por volumen ni incentivos comerciales, para pauta ordenada en las pantallas de Canal Trece", esto quiere decir que ¿el contratista no tiene ninguna utilidad en esta ordenación.? De ser así, esto pone en desequilibrio económico en el futuro contrato, puesto que estamos ofreciendo unos descuentos por servicio de divulgación, descuentos de medios y bonificados soportados en el valor total del presupuesto oficial.

**Respuesta:** La entidad aclarará mediante adenda el porcentaje de administración a otorgar sobre la pauta ordenada en las pantallas de Canal Trece así como el presupuesto proyectado para dichas ordenaciones a fin de que el oferente pueda tener claridad sobre la distribución del presupuesto y poder presentar su propuesta de descuentos y bonificados a partir de dicha información.

Por otro lado, es importante aclarar que como se indica en las notas del numeral 3.1.3 Obligaciones concernientes a la Fase de Administración: "Nota: El porcentaje de bonificados y free press **NO** aplica sobre el presupuesto que sea ordenado en pauta en las pantallas de Canal Trece".

Asi mismo, frente al descuento a teveandina por concepto de divulgación: "Nota 4: El Contratista **NO** aplicará este descuento a la pauta solicitada en las pantallas de Canal Trece".

b) Es evidente que esta pauta tiene una carga tributaria, ¿Quién asume estos impuestos?

**Respuesta:** Los impuestos deberán ser asumidos por quien resulte ganador del proceso de selección.

c) Las Agencias tenemos con los proveedores unos acuerdos comerciales y de pago, para el presente caso, ¿Cuál es el periodo de tiempo que tiene la agencia para el pago a Canal Trece como proveedor? y ¿Cuáles son los incentivos financieros en los casos de pronto pago?, tal como funciona en la cultura de todos los medios.

**Respuesta:** Las facturas emitidas por Canal Trece en función de los servicios prestados deberán ser canceladas dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la factura. Frente a los incentivos por pronto pago, la entidad no tiene contemplado dentro de su política contable descuentos por dicho concepto, por tanto, no serán otorgados.

d) La nota habla que no reconocerá descuentos por volumen ni incentivos comerciales, sin embargo, la cultura de los medios maneja los Volúmenes Agencia que como todos saben corresponden a un porcentaje que se le asigna a la agencia sobre el monto de la ordenación. En este caso, ¿Cuál es el Volumen Agencia o Fee para esta ordenación?

## CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022

**Respuesta:** La entidad reconocerá un porcentaje de administración sobre la pauta ordenada en las pantallas de Canal Trece, dicho ajuste se realizará mediante adenda. No aplica descuento por volumen.

e) En atención a la obligación 1 "Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente." damos por entendido que será la agencia quien formulará dentro de los planes de medios generales la frecuencia y alcance de pauta en las pantallas de Canal Trece en línea con los objetivos de la comunicación y soportados con los estudios de medios. De no ser así ¿cuál será el proceso y quienes serán los responsables de la formulación y asignación de inversión para la pauta en las pantallas de Canal Trece.

**Respuesta:** Será Canal Trece el responsable de proyectar el flow sobre la pauta emitida en sus pantallas de manera estratégica y de acuerdo con las necesidades del cliente, el mismo será compartido a central para su respectiva ordenación.

f) Bajo la figura actualmente planteada esta pauta no genera ninguna utilidad a la agencia, es importante conocer ¿cuál es el monto de dicha inversión en relación al presupuesto oficial?, pues los oferentes estamos haciendo nuestras ofertas soportados en el presupuesto oficial, así como asumiendo costos de pólizas, administrativos y demás sobre dicho presupuesto.

**Respuesta:** El presupuesto proyectado para pauta en Canal Trece oscila entre 1000 y 1200 millones de pesos.

**Observación No.4:** Si el presupuesto corresponde a \$3.861.000.000 estos son libres para la ejecución, después del descuento que se traslada por divulgación a TV Andina, cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 4%, es decir; Se factura la suma de \$ 4.021.875.000 menos el 4%, el cual corresponde a \$160.875.000, cuyo valor total a pagar al futuro contratista es \$3.861.000.000. o es sobre el Presupuesto Oficial que se genera este menor valor, de ser así no se ejecutaría el valor total del contrato y las agencias asumirían injustificadamente los costos derivados del proyecto, como pólizas, administrativos y demás, sobre un valor que no se ejecutará, adicional a ello nuestra oferta de descuentos y bonificado se formula sobre el valor total del presupuesto oficial.

**Respuesta:** El presupuesto oficial del contrato sobre el cual se aplicarán los descuentos por divulgación corresponde a la suma de \$3.861.000.000. Frente a la propuesta de descuentos y bonificados, la entidad mediante adenda aclarará el presupuesto destinado para pauta en las pantallas de Canal Trece (al que no aplican descuentos ni bonificados) a fin de que el proponente, de acuerdo con su capacidad financiera y operativa, presente una oferta que resulte viable para su modelo de negocio contemplando todos los gastos inherentes al desarrollo del mismo como los son impuestos, pólizas y demás necesidades del proyecto.

**Observación No.5:** Solicitamos a la entidad, tenga como requisito habilitante los estudios de medición IBOPE, TGI, TGI NET, ECAR y COMSCORE ya que los estudios de consumo de audiencia

## **CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022**

permiten conocer el comportamiento de las personas frente a los diferentes medios de comunicación, identificar sus preferencias de contenido y de esta manera hacer uso estratégico y efectivo de las diferentes plataformas de comunicación que son la base para la construcción de las estrategias de comunicación; siendo este el medio más idóneo y efectivamente conducente para alcanzar el fin último de la entidad. Es relevante resaltar la importancia de cada uno de los estudios; IBOPE, (AUDIENCIAS Y MONITOREO) este estudio es fundamental para definir las estrategias de comunicación, asignar los presupuestos, ejecutar planes de medios efectivos y evaluar los resultados de sus acciones. Además, cuenta con diversas herramientas como IWKS que permite realizar un sinfín de consultas como reportes de ranking de programas, creación de pautas pre y post evaluación de campañas publicitarias, análisis de perfiles de programa, permanencia, entre otros. Otra de las herramientas con las que cuenta este estudio es el MMW el cual profundiza en el análisis de audiencia, integrando módulos gráficos y numéricos con grabaciones de la programación. Para agencias, centrales y anunciantes son fundamentales para definir las estrategias, asignar los presupuestos publicitarios, ejecutar planes de medios efectivos, optimizar los recursos y evaluar los resultados de sus acciones. TGI, este estudio permite conocer el consumo de productos, hábitos y aptitudes. Tiene a su disposición opiniones frente a la publicidad, medios de comunicación, datos demográficos, indicadores de estilo de vida. Así mismo, los clientes tienen a su disposición herramientas como Choices 4 que ayuda en el análisis de grupos para una mayor y mejor segmentación del grupo de consumo de una categoría. Permite crear informes de análisis, perfiles, audiencias, con lo cual se logra tener una visión del mercado, posicionamiento de marca, opiniones y afinidad del público objetivo con los medios.

TGI NET, este estudio permite conocer los hábitos de consumo a nivel digital. La información que resulta del mismo está relacionada con el tiempo de permanencia, frecuencia de los sitios, acceso, tipo de redes usadas, actividades usuales y temas consultados en el entorno web actual. ECAR, es un estudio de investigación cuyo objeto es medir el nivel de audiencia de radio a nivel nacional con la metodología de recordación día de ayer y levantamiento de hábitos en consumo de radio, lo que permite a las agencias ser más asertivas en la selección de emisoras, optimizar los recursos y planear un mayor alcance e impacto de la estrategia de acuerdo a las necesidades comunicacionales de la entidad. COMSCORE, es un estudio que realiza acciones de ranqueo de páginas web, indica cuáles de estas tienen mayor visita, cuáles son las de mayor tráfico en Colombia, si este tráfico es orgánico o pago; que en teoría es la medición del rating, por ello puede optimizar la pauta y es una herramienta fundamental en la elaboración de planes de medios digitales. Es de resaltar que, en el desarrollo de la libre competencia, las compañías buscan mejorar la calidad y la prestación de los servicios, hechos estos que desembocan en la adquisición de estudios, para brindar estrategias de comunicación asertivas que cumplan y satisfagan las necesidades propias de la entidad. Por lo anterior, no tendría sentido elaborar estrategias de comunicación y pedagogía ciudadana sin herramientas que nos permitan saber cómo, cuándo y con qué medio llegar a la población objetiva. Adicionalmente, solicitamos a la entidad, requiera certificar la vigencia de los estudios anteriormente relacionados, por las empresas creadoras y dueñas de los mismo, con mínimo un mes de antelación a la fecha del cierre del proceso, con el ánimo de garantizar el derecho de uso de los estudios durante la vigencia y la

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES  
OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022**

ejecución del contrato. En consecuencia, reiteramos nuestra petición, en incluir los estudios de medición IBOPE, TGI, TGI NET ECAR y COMSCORE como requisito habilitante en el presente proceso.

**Respuesta:** No se acoge la observación, toda vez que para la entidad es importante que la central contratada entregue los informes requeridos con las herramientas establecidas en el mercado sin importar si las mismas son de su propiedad o si accede a estas a través de terceros, solicitudes por demanda o cualquier otra forma de adquirir la información.

**OBSERVACIONES JURÍDICAS:**

**I. Proveedor:** Mónica Useche García – Pezate

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo electrónico de fecha administrativo@pezeta.com [administrativo@pezeta.com](mailto:administrativo@pezeta.com) Sent: Wednesday, January 26, 2022 9:00 PM

**Observación 1:** EN CUANTO AL NUMERAL 4.1.1.2.7 PROPONENTES PLURALES Solicitamos a la entidad nos confirme si para la presentación de ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, se puede realizar con agencia y/o centrales que no se encuentren en la lista de invitados.

**Respuesta:** De acuerdo con la modalidad de contratación empleada para el presente proceso de selección, la cual corresponde a la Oferta por Invitación regulada en el artículo 35 del Manual de Contratación de la Entidad, Acuerdo 008 de 2017, los proveedores que pueden presentar propuesta en el proceso de selección Oferta por Invitación No. 001 de 2022 son los proveedores invitados por la Entidad relacionados en el numeral *1.15. Quienes Pueden Participar* de las Reglas de Participación. Ahora bien, los proveedores invitados a presentar oferta en el proceso podrán presentar propuesta como proponente plural de conformidad con en los términos del numeral *4.1.1.2.7 Proponentes Plurales*, de las Reglas de Participación, siempre y cuando el proponente invitado por la Entidad a presentar Oferta haga parte proponente plural.

**II. Proveedor:** Katherine Carrillo Herrera - universalcomunicaciones.

**Medio por el cual se allegó la observación:** Correo electrónico de fecha 27 de enero de 2022 a las 6:17 PM enviado a través del correo electrónico [katherinec@universalcomunicaciones.com](mailto:katherinec@universalcomunicaciones.com)

II.

**Observación 1:** Solicitamos a la entidad eliminar lo señalado en amarillo, dado que es un poco incongruente a lo señalado en azul:

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES  
OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022**

El proponente podrá presentar su oferta con un documento en formato pdf con contraseña, la misma deberá ser otorgada por el interesado bien sea a través de correo electrónico o en la audiencia de cierre, en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuesta y la audiencia de cierre. En el caso de que la Entidad no cuente con la contraseña en el lapso antes indicado se procederá a rechazar la propuesta dado que no se tendrá la posibilidad de darle publicidad a la misma. En el mismo sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descifrar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

Para finalizar, los interesados también podrán presentar su oferta en un pdf sin contraseña.

Una vez presentada la oferta y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre, los proponentes podrán:

**Respuesta:** La Entidad le informa al observante que la solicitud se acoge parcialmente y su cambio se verá reflejado mediante acta, los párrafos señalan, de una parte, que los interesados pueden presentar su propuesta en un pdf con contraseña y de otra que los interesados pueden presentar su oferta en pdf sin contraseña, y el mismo contempla los parámetros en caso de que los interesados opten por presentar su propuesta con contraseña; sin embargo, teniendo en cuenta que para la presente modalidad no aplica la audiencia de cierre se hará la corrección correspondiente.

**OBSERVACIONES FINANCIERAS:**

**I. Observante: German Puerta Zuluaga– Pezeta Publicidad SAS**

**Medio por el cual allegó la observación:** correo electrónico el 26 de enero de 2022, 09:00 pm [administrativo@pezeta.com](mailto:administrativo@pezeta.com)

**Observación No. 1:** Capital de trabajo: 50% del presupuesto oficial. Solicitamos a la entidad modificar este indicador, permitiendo que el capital de trabajo sea del 35% del presupuesto oficial.

**Respuesta No 1:** La determinación de los indicadores financieros exigidos está basada en el estudio del sector, donde se evaluaron los indicadores de una muestra de empresas que reportan su información financiera en el RUP y se tuvieron en cuenta las variables como valor del contrato, tipo de servicio, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente y contribuye al desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente dentro del proyecto. El 50% del valor del proyecto exigido como Capital

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES  
OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022**

de Trabajo, se sitúa por debajo del promedio arrojado en el estudio del sector lo que garantiza la pluralidad de oferentes y respalda financieramente la ejecución del proyecto. Por las razones expuestas el indicador financiero de Capital de trabajo se mantiene en el 50% de presupuesto del Proyecto.

No se acoge la observación.

**Observación No. 2:** índice de liquidez: Mayor o igual a dos (2) puntos Solicitamos a la entidad modificar este indicador, permitiendo que el índice de liquidez sea mayor o igual al 1,7.

**Respuesta No 2:** El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Este índice se estableció en el 2 o mayor estando por debajo del promedio del estudio de sector, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la ejecución del contrato. Por las razones expuestas no es viable la modificación del indicador solicitada. No se acoge la observación.

**Observación No. 3:** Patrimonio Total: 45% del presupuesto oficial. Solicitamos a la entidad modificar este indicador, permitiendo que el Patrimonio Total sea del 35% del presupuesto oficial.

**Respuesta No 3:** El Patrimonio mide la cantidad de recursos propios del proponente y dada la cuantía del proyecto, se requiere medir este indicador con el fin de asegurar la continuidad del proponente durante el tiempo de ejecución del contrato. El 45% exigido dentro de las reglas de participación es inferior a lo arrojado en el estudio de sector y garantiza la continuidad del futuro contratista durante la ejecución del contrato. No se encuentra viable disminuir el indicador financiero de Patrimonio puesto que aumentarían los riesgos de ejecución. No se acoge la observación.

**Observación No. 4:** En caso de NO aceptar la modificación del Capital de Trabajo y del Patrimonio, solicitamos a la entidad que, para estos indicadores, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la conformación de figuras plurales es aunar esfuerzos, se calculen por sumatoria simple y no apliquen la fórmula de ponderación de acuerdo al porcentaje de participación.

**Respuesta No 4:** Según lo establecido en las reglas de participación, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

No se acoge la observación, toda vez que cada empresa responde técnica, jurídica y financieramente con el porcentaje de participación que conforma la unión temporal.

**II. Observante: Alejandro Arana Medina– Grupo One S.A.S.**

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES  
OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022**

**Medio por el cual allegó la observación:** correo electrónico el 27 de enero de 2022, 06:00 pm [diana.roa@grupoone.com](mailto:diana.roa@grupoone.com).

**Observación No. 1:** Con relación al numeral 4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitante), los oferentes deben cumplir con los Indicadores Financieros solicitados para ser considerados habilitados.

Es de público conocimiento que desde el año 2020 a raíz de la pandemia la economía perdió ritmo y han sido años muy difíciles económicamente a nivel global, en el que todos los sectores se vieron y se siguen viendo muy afectados y no somos ajenos a esa afectación, que se refleja -precisamente en esos índices financieros que deben mostrar la realidad y la dinámica de este sector de la economía.

Es de aclarar que la disminución del índice solicitado es suficiente para que la Entidad logre determinar que el proponente puede cumplir con sus obligaciones de corto plazo, siendo este la finalidad del indicador requerido. Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos respetuosamente a la Entidad, en aras de permitir que exista una mayor pluralidad de oferentes dentro del proceso, que el requisito habilitante definido para el indicador Endeudamiento y Rentabilidad del Activo sea establecido como se indica en la tabla:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	REQUERIMIENTO	SUGERENCIA
Endeudamiento	< ó =60%	< ó =65%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	REQUERIMIENTO	SUGERENCIA
Rentabilidad del Activo	>ó=10%	>ó=5%

Consideramos que nuestra solicitud no pone en riesgo la ejecución del contrato y permite así una mayor pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta, además, que el contrato cuenta con póliza de cumplimiento.

**Respuesta No 1:** Dando cumplimiento al decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los proponentes pueden presentar los Estados financieros a 2020, 2019 o 2018 teniendo en cuenta el mejor año fiscal.

El índice de endeudamiento representa el grado de endeudamiento del proponente en su estructura de financiación y mide la posibilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos, entre mayor es este índice más riesgo de incumplimiento de sus pasivos existe lo que pondría en riesgo la ejecución del contrato. Este índice se estableció en el 60% estando en el promedio del estudio de sector, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la ejecución del contrato. Por las razones expuestas no es viable la modificación del indicador solicitada. Se aclara que la información financiera exigida en el concurso corresponde a los Estados financieros a 2020, 2019 o 2018 teniendo en cuenta el mejor año fiscal.

La capacidad organizacional mide la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES  
OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022**

organizacional de un proponente se exigen teniendo en cuenta que el proponente está bien organizado cuando es rentable. Los valores de los indicadores solicitados están basados en el estudio de sector y se exigieron por debajo del promedio con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes sin comprometer la ejecución del contrato. Por lo que no es conveniente modificar los indicadores solicitados No se acoge la observación.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA  
ALBARRACIN  
BARRERA

Firmado digitalmente por  
GINA ALEJANDRA  
ALBARRACIN BARRERA  
Fecha: 2022.01.31 21:26:02  
-05'00'

**GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA**

Gerente

**Proyectó y Revisó:**

Alexandra Ma. Beltrán Guerrero – Abogada (Contratista) Aspecto Jurídico de las Observaciones Técnicas. 

Tatianna Sarmiento - Supervisor (Contratista) - Observaciones Técnicas. 

Angela Andrea Parrado Medellín - Líder Comercial y de Mercadeo - Observaciones Técnicas. 

Luz Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) - Observaciones Jurídicas. *l.c.*

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Contratación - Observaciones Jurídicas. *E.*

Eliana Milena Sanabria Gómez – Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad. – Observaciones Financieras. 

Mónica Janeth Sánchez Roza – Apoyo a la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad – Observaciones Financieras. 

Yivy Katherine Gomez Pardo - Directora Jurídica y Administrativa - Observaciones Jurídicas. 